

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA. (DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, DIVORCIO, E INSERCIÓN).</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890</b> Teléfono: 731 35 7 40 05. Correo electrónico: registricivil01zacualpan@hotmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Administrativa: <b>Oficialía del Registro civil 01 del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b>  Responsable del trámite: <b>Oficial del Registro civil 01 del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna otra.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Cualquier persona física. Cuando necesite obtener una copia certificada del registro que obre en la Dirección del Registro Civil Estatal. (No es indispensable que la tramite el interesado.)		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Presencial.</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<b>Horario de Atención:</b> 08:00 horas a 15:00 horas. <b>Días de Atención:</b> De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>Inmediato.</b>		
<b>Vigencia.</b>	No aplica.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa ficta.</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original.</b>	<b>Copia.</b>
1.-	<b>Presentar cualquiera de los siguientes documentos:</b>	1(Uno) para cotejar.	1(Uno).
a)			
b)	Formato de Cotejo y/o Búsqueda.	1(Uno) para cotejar.	1(Uno).
2.-	<b>Pago de Derechos.</b>		1(Uno).
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Medida y Actualización para el ejercicio fiscal 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>○ Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023:</li> </ul>		<b>Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b> Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com	

CONCEPTO.	COSTO.
<b>Por expedición de copia certificada de acta del Registro Civil.</b>	
4.3.1.1.1 Ordinarias, se entregarán el mismo día.	1 UMA= \$104.00
4.3.1.1.2 Reposición de formato por causas ajenas al registro civil, una vez impresa el acta.	1 UMA= \$104.00
4.3.1.1.3 Expedición de actas ordinarias para personas de 65 años y más, de acuerdo al decreto 960 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5141 de fecha 13 de noviembre de 2013.	Gratuito.
4.3.1.1.4 Actas foráneas.	1.5 UMA= \$156.00
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
La Oficialía del Registro civil 01 de Zacualpan de Amilpas, Morelos, puede expedir las copias certificadas de las Oficialías de los diferentes Municipios, siempre y cuando que dicha acta se encuentre en el Sistema de Impresión de Actas.	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>	
Cumplir con los requisitos que se solicitan de manera inmediata.	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>	
Artículo 9, Inciso 4.3.1.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023. Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>	
<b>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.</b>	
Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890	
<b>Horario:</b> De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).	
<b>Teléfono:</b> 731 35 7 40 05.	
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com">contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com</a>	
O también:	
<b>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.</b>	
Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas, Morelos, C.P. 62890.	
<b>Horario:</b> De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. (Días hábiles). Excepto días festivos.	
<b>Teléfono:</b> 731 35 7 40 05.	
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com">contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com</a>	

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios

y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.